



MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 35 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2013.

Acta de la Sesión Ordinaria número 35 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del lunes 26 de agosto del 2013 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Gilberto Ruiz Vargas, Vicepresidenta Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Alex Zambrana Obando y Hans Corrales Morales. **REGIDORES SUPLENTE:** Señora María de los Ángeles Mora Varela (CC. Marielos), Señor Ovidio Rojas Cubero y señor Greivin Porras Pérez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Jose Olivier Arrieta Vega, Señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis Antonio Alpizar Ramirez, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio Rodríguez Ramirez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una oración.

CAPITULO N° 1

ARTÍCULO 1: Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 35 del 26 de Agosto del 2013.

CAPITULO N° 2 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

ARTÍCULO 2: Se recibe al señor Gregorio Segura y al señor Cristian Alfaro Personeros del Bancrédito Agrícola de Cartago.

El señor Gregorio Segura Gerente General del Banco, agradezco la invitación hace como 10 años estuvimos aquí en la Municipalidad y en el Banco gestionando un arreglo que gracias a Dios se dio satisfactorio que fue un proceso para que parte de la finca legalmente fuera resuelto, ya hay una resolución en primera instancia y creo que estamos a muy corto plazo de la posibilidad de entrar en negociación, para venderla a la Municipalidad, lo único que deberíamos es esclarecer alguna situación legal que pueda estar pendiente, pero estamos a la mayor disposición, estamos a la orden.

El Presidente Municipal da las gracias por la visita y le pregunta que si las condiciones de costo o venta, tienen los montos que están pendientes, sabemos que la parte legal hay una apelación que existe.

El señor Gregorio Segura indica que la resolución puede ser apelable no sé si lo ha hecho, de no ser así la resolución quedó en firme, solo tendríamos que valorar el terreno y a partir de ahí finiquitar el acuerdo que habíamos llegado en aquel acuerdo, el Banco está en la mayor disposición, el saldo que hay es el que habría que cancelar.

El señor Manuel Montoya Presidente de la Federación de Acueductos, les comento que si existe una apelación, inclusive le podemos hacer llegar la información, creo que la Jueza ya está por finiquitar el asunto.

El señor Gregorio Segura menciona que le parece muy bien para que la parte legal analice el estado en que se encuentra, me parece bien una reunión, estoy en la

57 disposición de venir con nuestra parte legal y sentarnos a valorar y analizar la situación y
58 ver los detalles del proceso.

59
60 El Presidente Municipal menciona que esperemos que la apelación sea rechazada, me
61 parece que nos podemos sentar con las partes jurídicas y miembros de la Comisión en
62 Pro de la Adquisición de la Finca La Chiripa en una reunión, podría ser el jueves 05 de
63 septiembre del 2013 a las 9:30 am en la sala de sesiones, agradecer la disposición que
64 ha tenido siempre el Banco.

65
66 El Regidor Hans Corrales menciona que el desarrollo de un pueblo se baja en 3 ejes
67 bases, la parte social, cultural, económica y ambiental, así lo visualizamos, las
68 municipalidades emprenden una labor en el campo ambiental, en la adquisición de
69 terrenos, propiamente para la conservación de los recursos, Naranja tiene una
70 particularidad muy grande y es que eso que llamamos Zona El Chayote es un área que
71 nos propicia terrenos más abajo y que tengamos la posibilidad de captar diversas
72 nacientes, para diferentes acueductos, cuando se conoce que el litigio agrario se nos
73 había dado a favor del pueblo, se formó una comisión llamada Comisión en Pro de la
74 Adquisición de la Finca La Chiripa, la visita de ustedes acá forma parte de una incógnita
75 que teníamos a nivel de Comisión, ya tenemos la parte legal, hay una apelación, pero
76 hay que dar pasos, me parece muy sensato la reunión con las partes legales para darle
77 finiquito al asunto, agradezco la visita de ustedes que fue casi inmediata, eso
78 demuestra el interés grande del Banco, quisiera proponer que si nos tenemos que
79 trasladar allá lo hacemos a manera de devolver la cortesía.

80
81 La Alcaldesa da las gracias por la visita de los compañeros del Banco, nosotros
82 estamos muy interesados en la compra de terrenos para la protección del agua, antes
83 la gente decía que no se terminaba y ahora vemos que no es tan cierto, hay que seguir
84 preservando, muchísimas gracias por acompañarnos el día de hoy.

85
86 **El Presidente Municipal da las gracias por la visita, se concreta que para la próxima**
87 **reunión el jueves 05 de septiembre a las 9:30am en la Municipalidad.**

88
89 **ARTÍCULO 3:** Se recibe al Capitán Jorge Acuña de la Delegación de la Fuerza Pública,
90 menciona que tiene una queja de la señora Damaris Vargas funcionaria municipal que
91 labora en el Parque, hemos hecho varios cumplimientos y ella interviene en esos
92 cumplimientos, hasta quiso agredir a un policía, eso ha acarreado muchos problemas,
93 hasta denuncias hemos tenido en contra de nuestros funcionarios, un día intervenimos a
94 unos menores de edad y resulta que tuvimos que ir hasta San Ramón porque nos
95 denunciaron, a raíz de eso contamos con 3 policías menos porque la Jueza declaró
96 abuso de autoridad, sin embargo eso no nos va a echar atrás, vamos a seguir
97 cumpliendo con nuestro deber. Por otro lado quisiera saber en qué forma están
98 aplicando los reportes que nosotros pasamos sobre la nueva Ley de Licores, en Grecia
99 se está aplicando una buena metodología, la Dra. Melissa me dijo que en reunión de la
100 Comisión de seguridad nos iba a llevar la documentación.

101
102 El Presidente Municipal le indica que la reunión de este mes con la Comisión de
103 Seguridad la cancelamos y se trasladó para el próximo mes, porque tenemos varios
104 meses que queremos juntar y documentar, sin embargo luego lo vemos.

105
106 La Alcaldesa menciona que en cuanto al asunto de la funcionaria municipal que está
107 encargada de la limpieza del parque, eso realmente sucedió, en mi oficina atendí a los
108 2 oficiales de la Fuerza Pública y posteriormente atendí a la señora Damaris para
109 llamarle la atención y lamentablemente se dio, porque al parecer alguno de esos
110 muchachos era pariente de ella, lo lógico ella se molestó y se armó la de san tiquín,
111 pero yo le dije que eso no vuelva a suceder, la labor que hace nuestra Policía es
112 sumamente importante y nadie tiene que intervenir en eso, esa situación se dio hace
113 como 2 meses o más, pero gracias a Dios no se ha vuelto a presentar esa situación.

114

115 El Capitán Jorge Acuña menciona que hace el comentario ya que hace poco la
116 señora Damaris quiso volver a esa situación y a incidir en lo mismo, quizás es cuestión de
117 hablar con ella y hacerle entender que la participación de ella es perjudicial.
118

119 El Regidor Ovidio Rojas menciona que quiere informarle al Capitán que ya cuentan con
120 los materiales para hacerle las reparaciones necesarias a la delegación de Cirrì, nada
121 más estamos coordinando que hacer con la mano de obra.
122

123 El Vicealcalde menciona que en cuanto a qué hacer con la mano de obra, les cuento
124 que existe un convenio con IMAS un programa que se llama Manos a la Obra, por ahí se
125 les puede ayudar.

126 **CAPITULO N° 3** 127 **REVISION DE ACTAS**

128
129 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 34 del 19 de
130 agosto del 2013.
131

132 El Regidor Hans Corrales menciona que con respecto a la modificación que se presentó,
133 quiero hacer un comentario, hace un tiempo nosotros aprobamos el Reglamento de
134 Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Naranjo, el procedimiento que
135 se dice en el artículo 8 de ese Reglamento era aquella leyenda que yo decía que debía
136 de ponerse, entiendo que eso se sigue omitiendo en las modificaciones internas, eso no
137 es por necesidad mía, sino por darle cumplimiento a ese reglamento que nosotros
138 aprobamos, a lo que le entendí al Lic. Ernesto Castro, él recibe las solicitudes que le
139 presentan los demás departamentos, formula la modificación y la trae acá para la
140 aprobación, sin embargo ese artículo señala que los coordinadores de áreas, deben
141 presentar esa leyenda y que en cada una de las propuestas lo incluyan, yo empecé a
142 cuestionarme y estaba equivocado, ya que pensé que debía ser al final de la
143 modificación que viniera la leyenda, pero ya me di cuenta que es cada departamento
144 quién la debe de agregar en la solicitud cuando la presenten a la Administración, lo
145 que tienen que decir: Indicar que no se están desviando recursos que tienen un fin
146 específico. Indicar que no se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo
147 que se acredite que estos ya ha sido atendido. Indicar que no se está afectando
148 recursos comprometidos por licitaciones o contratos. El problema es que seguimos
149 aprobando sin esa leyendas las modificaciones, hago mención para cuando venga la
150 próxima modificación sino trae esa leyenda yo me voy a oponer. Lo menciono ya que
151 esa leyenda es algo íntegro de la modificación y para no estarlo diciendo a cada rato.
152

153 El Presidente Municipal menciona que lo que podemos hacer es mandarle al señor
154 Ernesto Castro una nota o a la Alcaldesa recordándoles esa leyenda y ese artículo 8 del
155 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y que esta leyenda debe aparecer en
156 las siguientes modificaciones.
157

158 **ACUERDO SO-35-266-2013. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
159 **Acta Ordinaria N° 34 del 19 de agosto del 2013, acuerda aprobarla.**
160

161 **CAPITULO N° 4** 162 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

163
164 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por el señor Wilberth Porras Vicepresidente de la
165 Comisión de Finanzas de la Diaconía del Rosario de Naranjo, en la cual solicita permiso
166 municipal para celebrar las fiestas patronales en honor a la Virgen del Rosario, a
167 realizarse del 03 al 07 de octubre del 2013. Se adjunta permiso del Ministerio de Salud,
168 recibido de la Fuerza Pública, Cruz Roja y Bomberos.
169

170 **ACUERDO SO-35-267-2013. El Concejo Municipal concede el permiso municipal a la**
171 **Comisión de Finanzas de la Diaconía del Rosario de Naranjo, para que realicen las**
172 **Fiestas Religiosas del 03 al 07 de octubre del 2013. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

173
174 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Ana Isabel Acuña Segura Coordinadora
175 de Recursos Humanos, oficio RH-MN-217-13, en la cual expone lo solicitado mediante
176 oficio SM-CONCEJO-257-2013 donde se transcribe el ACUERDO SO-33-249-2013 de la
177 sesión Ordinaria N° 33 del 12 de agosto del 2013, solicitando un informe de todas las
178 contrataciones que se han realizado al margen de la Estructura Organizacional como se
179 expuso en el informe MN-AUDI-CO-14-2013 de la Auditoría Interna, el cual literalmente
180 dice:

181 Naranjo, 21 de agosto de 2013
182 RH-MN-217-13

183
184 PARA: CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO

185
186 DE: LICDA. ANA ISABEL ACUÑA SEGURA
187 RECURSOS HUMANOS

188
189 ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO SM-CONCEJO-257-2013
190

191
192 ESTIMADOS SEÑORES (AS)

193
194 Antes de detallar lo solicitado mediante el **ACUERDO SM-CONCEJO-257-2013** de fecha 13 de
195 agosto, 2013 deseo expresar que como claramente se menciona en el informe **MN-AUDI-CO-14-**
196 **2013** de fecha 30 de Julio de 2013 suscrito por la Auditoría Interna, la Oficina de Recursos
197 Humanos ha remitido informes sobre diferentes situaciones que es importante corregir para un
198 mejor cumplimiento del marco legal existente en materia laboral, todo ello con la única
199 intención de salvaguardar el accionar no solo de la Oficina de Recursos Humanos sino de la
200 Administración en general. En muchas ocasiones las oficinas de Recursos Humanos son vistas
201 como los funcionarios que se interponen a que se realicen contrataciones, cambios, traslados u
202 otras acciones y es lastimoso que se interprete de esa forma ya que una de las funciones de los
203 encargados de Recursos Humanos es velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos
204 existentes en materia laboral; tal es el cumplimiento de los requisitos del Manual de Puestos, del
205 Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Naranjo,
206 Código Municipal y demás reglamentación conexas.

207
208 Para dar inicio con el informe solicitado es importante mencionar que la recomendación que se
209 dio por parte de Recursos Humanos al Despacho Municipal mediante **OFICIO RH-MN-086-13** de
210 fecha 21 de marzo de 2013 referente a "*mantener al personal ejecutando las labores originales*
211 *de acuerdo a la Estructura que se encuentra vigente en la Institución*" es una recomendación
212 hecha propiamente por personal de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Civil.
213 Esto por cuanto en materia de reestructuración es de gran importancia que en estos procesos el
214 personal se encuentre ejecutando las labores originales de acuerdo a la Estructura vigente en la
215 Institución. De lo contrario sucede lo que ocurrió cuando la Comisión que trabaja en el proceso
216 de reestructuración aplicó los cuestionarios para el levantamiento de la información de cada
217 puesto. El personal se encontraba confuso por ejemplo, en el espacio donde debían anotar el
218 Departamento al que pertenece y la jefatura inmediata no sabían a quién poner o bien; en el
219 espacio donde debían describir las funciones que realizaban nos preguntaban: "cuáles
220 funciones escribo las que dice el manual o las que realmente estoy desempeñando?". Ejemplos
221 como estos evidencian la clara necesidad que tiene la Institución de un ordenamiento en su
222 estructura.

223
224 De ahí la lógica de la recomendación de que en estos procesos "*no se deben realizarse*
225 *reasignaciones ni traslados del personal, así como tampoco es conveniente la contratación de*
226 *personal nuevo o la creación de nuevas plazas; ya que esto influiría de manera negativa en los*
227 *resultados del proceso, esto por cuanto ya se han aplicado cuestionarios y no sabemos cuál es la*
228 *condición del nuevo personal*". Esto dio pie a las recomendaciones que se emitieron en el oficio
229 supra citado RH-MN-086-13.

230
231 Existieron cambios entre el año 2011 y 2012 que originaron descontento, incertidumbre,
232 impotencia, inseguridad y hasta miedo entre los funcionarios (as) tal fue el caso del traslado del
233 Director Financiero a Gestor Tributario lo que automáticamente originó que el Contador asumiera
234 las funciones del Director Financiero; y el Gestor Tributario se trasladó al Departamento Legal. Así
235 mismo se dio el traslado de la Contadora Asistente a Cajera y del Cajero a Contador Asistente. Si

236 bien es cierto los funcionarios (as) ya fueron devueltos a sus cargos originales, si se realiza un
237 análisis se podrían evidenciar que aún existen secuelas de dichos cambios en la parte laboral así
238 mismo se crea una inestabilidad emocional en cada funcionario. A manera de ejemplo
239 podemos citar el órgano director que se lleva al Contador Municipal por funciones realizadas en
240 el periodo que no se contaba con el Director Financiero por su traslado a la Gestión Tributaria.
241

242 Es importante destacar que aunque se realicen traslados sin perjudicar la parte salarial aun así se
243 está violentando el ius variandi; cada puesto de acuerdo a sus responsabilidades se le asignan
244 requisitos y funciones, esto va ligado a una clase salarial que a su vez le determina el salario que
245 debe devengar.
246

247 Actualmente se encuentran las siguientes situaciones:
248

- 249 • La plaza de Gestor Tributario se encuentra vacante y sin contenido presupuestario, por
250 tanto el Director Financiero lleva como recargo la coordinación del personal de esa
251 área. Esto podría provocar que no se atienda de manera debida cada proceso por el
252 recargo de funciones.
253
- 254 • El Director Administrativo y de Planificación de acuerdo al Organigrama actual tiene a
255 cargo las siguientes unidades y/o departamentos:
 - 256 ✓ Servicios Generales, dentro de ésta área se encuentra Limpieza y Mensajería,
257 Mantenimiento de Edificios, Mantenimiento de Vehículos, Seguridad, Mercado,
258 Parqueo, Estacionamiento y Terminales, Cementerio.
 - 259 ✓ Proveduría
 - 260 ✓ Archivo
 - 261 ✓ Plataforma de Servicios
 - 262 ✓ Inspección General
 - 263 ✓ Informática.

264
265 Sin embargo actualmente no tiene a cargo ninguna de éstas unidades o
266 departamentos: proveduría e informática se encuentran bajo la supervisión de la
267 Alcaldesa; Archivo se encuentra vacante, los inspectores se encuentran divididos unos
268 bajo la supervisión del Coordinador interino de Planificación Urbana y Control
269 Constructivo y otros del Director Financiero quien a su vez coordina la Plataforma de
270 Servicios. En el caso del Coordinador de Servicios Generales dejó de existir en la práctica
271 ya que al titular de éste cargo se le trasladaron sus funciones como Técnico en Gestión
272 Tributaria específicamente al área Patentes, hace aproximadamente tres meses se le
273 asignó nuevamente la supervisión de los Guardas. Las demás áreas que componen el
274 Departamento de Servicios Generales han sido distribuidas de la siguiente forma:
275 Limpieza se ha dividido en dos: los conserjes del mercado los supervisa la Administradora
276 del Mercado y los del área Administrativa el Asesor de la Señora Alcaldesa.
277 Mantenimiento de Edificios y Vehículos siempre se ha coordinado de manera indirecta
278 entre la Proveduría y el Despacho de la Alcaldesa. En lo que respecta a Mercado,
279 Parqueo, Estacionamiento y Terminales se lo delegaron al Coordinador de Planificación
280 Urbana. Y el Cementerio se lo recargaron a uno de los Supervisores de Servicios Públicos.
281

- 282 • Existe un cargo de Auxiliar Contable el cual desempeña funciones como Gestor Tributario
283 específicamente en el área de Patentes.
284
- 285 • Un funcionario con el cargo de Plataformista se encuentra desempeñando el puesto de
286 Cajero. Ambos puestos se encuentran dentro de la misma clase por lo que se puede dar
287 un movimiento horizontal; no obstante el puesto de cajero no existe en la estructura
288 municipal.
289
- 290 • En el caso del puesto de Supervisor de Servicios Públicos existen dos personas contratadas
291 para el mismo puesto un funcionario en propiedad y otro bajo la modalidad de Servicios
292 Especiales, no obstante mediante OFICIO MN-ALC-2011-13 y RESOLUCIÓN 08-2013 ambos
293 de fecha 23 de abril, 2013 la Alcaldesa presenta justificación en la cual divide las
294 funciones administrativas de las operativas y las delega a cada uno de estos
295 funcionarios. Sobre este particular ya ha sido de conocimiento del Concejo Municipal el
296 cual mediante OFICIO SM-CONCEJO-104-2013 de fecha 02 de abril, 2013 remite al
297 Despacho Municipal el Dictamen de la Comisión de Jurídicos que revisó el caso.
298

- 299
- 300
- 301
- 302
- 303
- 304
- 305
- 306
- 307
- 308
- 309
- 310
- 311
- 312
- 313
- 314
- 315
- 316
- 317
- 318
- 319
- 320
- 321
- 322
- 323
- 324
- 325
- 326
- 327
- 328
- 329
- 330
- 331
- 332
- 333
- 334
- 335
- 336
- 337
- 338
- 339
- 340
- 341
- 342
- 343
- 344
- 345
- 346
- En el caso del cargo de la Secretaria del Concejo Municipal se encuentra trasladada de manera interina a la plaza de Secretaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y en el lugar de la Secretaria del Concejo se encuentra contratada otra funcionaria de manera interina.
 - Existen varios cargos de Técnico en Gestión Tributaria sin embargo el titular de uno de ellos se encuentra desempeñando funciones de Inspector.
 - La plaza de Coordinador de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se encuentra vacante, por lo que mediante **OFICIO MN-ALC-1422-12** de fecha 26 de julio de 2012 la Señora Alcaldesa delega las funciones de ésta área al Coordinador interino de Planificación Urbana y Control Constructivo. En dicho oficio se indica "*que a partir del lunes 30 de julio del presente año, esta Alcaldía a decidido que usted sea el Jefe Directo del Departamento de Servicios Públicos así como la coordinación del Cementerio, Parqueo y Mercado, con la persona que esté a cargo de estos procesos*"
A la fecha, la Oficina de Recursos Humanos no tiene conocimiento que se haya realizado un nuevo cambio por lo que se asume que la situación se mantiene en los términos del oficio 1422-12 suscrito por la Alcaldesa Municipal.
 - Existe un cargo de Albañil de Obras y Servicios del código presupuestario 5.2.3.0.01.01 (Calles y Caminos) sin embargo el titular de este cargo se encuentra laborando para el Departamento de Servicios Públicos. Tengo entendido que se encuentra por un cambio realizado de manera verbal entre jefaturas con un funcionario que se encuentra contratado como Peón de Obras y Servicios del Código presupuestario 5.2.1.0.01.01 (Aseo de Vías).
 - Algunos Oficiales de Seguridad se encuentran contratados de manera interina bajo el código presupuestario 5.2.7.0.01.03 (Mercado Municipal) pero solamente un funcionario desempeña sus labores en esa área, los demás desempeñan funciones en el área administrativa.
 - La Señora Arq. Mireya Cascante Fonseca, Asesora del Vicealcalde Municipal se encontraba realizando labores de apoyo en el Departamento de Servicios Públicos. A la fecha se desconoce la situación actual ya que no se cuenta con ninguna acción de personal al respecto.
 - Es conocimiento de esta Oficina que un funcionario nombrado como Peón de Obras y Servicios de la Unidad Técnica de Gestión Vial se encuentra laborando como Operador de Equipo Especial, lo cual es un cargo de mayor riesgo y de diferente clase ocupacional.
 - Un funcionario nombrado como Chofer de Maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial se encuentra desempeñando funciones de Inspector en ese Departamento. Sobre los movimientos que se han llevado a cabo en la UTGV ya se han emitido recomendaciones, éste Departamento en varias ocasiones lleva a cabo movimientos de personal sin prever las posibles consecuencias así como tampoco se llevan a cabo los procedimientos respectivos.

347 Es importante recalcar que este tipo de cambios que se realizan muchas veces de manera
348 verbal y sin un estudio técnico que lo avale, no son sanos para la Administración ni para la
349 Hacienda Municipal. Así mismo, todas estas situaciones no solo permite que se desarrolle un
350 ambiente de inseguridad y desmotivación entre el personal lo cual, provoca ineficacia ya que el
351 personal desmotivado nunca va a ofrecer en el trabajo un cien por ciento de su esfuerzo por
352 alcanzar los objetivos institucionales. Tal es el caso que se vivió recientemente cuando se originó
353 el traslado de un Peón del Departamento de Servicios Públicos a Chofer de Maquinaria de la
354 Unidad Técnica. Se provocó un gran descontento y desilusión cuando me opuse a la
355 cancelación de las horas extras que laboró en la Unidad Técnica ya que de hacerlo estaría
356 malversando fondos públicos y está por demás indicar que el traslado a todas luces era
357 improcedente por cuanto las clases de los puestos eran de categorías diferentes.

358
359 En la actualidad hay funcionarios que no saben a quién dirigirse como jefatura o no se tienen
360 claras las funciones; esto no solo provoca que se trabaje sin planeación y dirección, sino que a su
361 vez interfiere en las Evaluaciones del Desempeño, en las elaboraciones de presupuesto, en la

362 aplicación del Reglamento de Cauciones, Reglamento Autónomo y en fin en el cumplimiento de
363 los planes de trabajo.

364
365 Todas esas situaciones de una u otra forma se han dado a conocer mediante oficios entre lo que
366 se pueden mencionar: RH-MN-034-13 de fecha 12 de febrero de 2013, RH-MN-057-13 de fecha 01
367 de marzo de 2013, RH-MN-086-13 de fecha 21 de marzo de 2013, RH-MN-132-13 de fecha 13 de
368 mayo de 2013, RH-MN-137-13 de fecha 15 de mayo de 2013, RH-MN-161-13 de fecha 12 de junio
369 de 2013. Todo con el objetivo de salvaguardar los presupuestos municipales y por ende la
370 actuación de la Administración así como las funciones de la Oficina de Recursos Humanos y para
371 efecto de respetar la jerarquía, la estructura municipal y los derechos de los trabajadores (as).

372

373 **COMENTARIOS:**

374

375 La Alcaldesa menciona que ella conoce de esta nota escasamente hace 1 hora que
376 vengo a llevarme la documentación para revisar el acta, hasta ahora me doy cuenta
377 de este documento, ya que la misma funcionaria de Recursos Humanos no tuvo la gran
378 delicadeza de mandarme una copia, esto es increíble, esto nos sorprende directamente
379 a la administración, yo he analizado esto en menos de 1 hora cada punto, sin embargo
380 voy a sugerir con todo respeto, ya que yo tengo prácticamente cada punto
381 desarrollado, yo quiero darles un informe con la explicación punto por punto, ya que
382 aquí hay muchas cosas equívocas, yo hablé con Ana, y muchas de las cosas que ella
383 puso acá, aquí tengo al Vicealcalde de testigo que no me pudo descifrar, lo que pido
384 es que para la otra semana traer todo el descargo de esta información de lo que la
385 administración propia, quiero presentarles, ya que no es justo que a estas horas traiga un
386 documento que yo desconocía, y aquí entraríamos a una discusión punto por punto,
387 que nos daría media noche, tenga la seguridad de que así va hacer, yo tengo que traer
388 los oficios y demás para ver cuál fue la situación real que se presentó y que con todo
389 respeto yo poderles traer todo el descargo de este documento, que no tomen ninguna
390 decisión para yo poder traer esa información.

391

392 El Regidor Hans Corrales menciona que es importante aclarar los temas, que este
393 informe forma parte de un pliego de solicitudes del Concejo a diferentes funcionarios,
394 para elaborar un documento y tener un dictamen final, lo que está diciendo la
395 Alcaldesa es correcto, en este momento pronunciarse con solo una parte de lo que se
396 está pidiendo no es lo recomendable, este informe es un insumo para la toma de
397 decisiones, ahora bien si la administración ofrece otra discusión con respecto al tema, se
398 toma en cuenta, pero si me parece bastante delicado, estaba subrayando y me cansé
399 de subrayar, se habla de malversación de fondos, me llama la atención como un
400 Director Administrativo no tiene ninguna función, en fin , cosas de ese tipo que si nos
401 ponemos a discutir las quién sabe cuando salimos de aquí, en lo particular este informe
402 se ajusta a lo que el Concejo le pidió a la oficina de Recursos Humanos, ya tenemos un
403 insumo para discutir en relación a lo que se había pedido, en algún momento hay que
404 abrir la discusión del tema, pero me parece que no es el momento.

405

406 La Alcaldesa menciona que no se asuste cuando se habla de malversación de fondos
407 públicos, esto no se ha dado aquí, al menos jamás en esta administración, las palabras
408 que usa la funcionaria de Recursos Humanos, lo siento de mala fe, por eso yo inclusive se
409 lo reclamé, ya que ella no es Psicóloga para decir incertidumbre, descontento,
410 impotencia, inseguridad, porque ella misma no está dando el 100% de su trabajo y se
411 deja decir ciertas cosas, que de acuerdo a la interpretación de cada uno cualquiera se
412 asusta, por eso quiero hacerles a ustedes la otra semana una presentación bien
413 detallada, para que vean que mucho de lo que dice aquí no es real.

414

415 El Presidente Municipal le indica a la señora Alcaldesa que siempre tenemos diferentes
416 interpretaciones de las cosas, yo interpreto cuando la compañera pone malversación
417 de fondos que se incurre en eso cuando se le está pagando, una cosa indebida a una
418 persona, me parece que tiene toda la razón, es como si nosotros aprobáramos trasladar
419 un dinero del acueducto a basura eso se llama malversación de fondos, este informe lo
420 solicitó el Concejo a la Licda. Ana Isabel a nuestra solicitud, por lo que creo que no está

421 obligada a entregarle una copia a la Administración, porque son informes del Concejo
422 que solicitamos nosotros, es igual cómo que todo lo que usted le pida a los funcionarios,
423 nos entreguen copia a nosotros de ello, igualmente con el informe del Lic. Cristian Ruiz
424 tampoco tiene que hacerle una copia a usted, difiero en usted en este caso, de mi
425 parte es muy importante que ella nos está respondiendo con lo que nosotros le pedimos,
426 ahora bien si lo que aquí se dice es cierto o verdad luego habrá que analizarlo, por el
427 momento cumplió con lo solicitado, ya vamos a tener este informe junto con el del Lic.
428 Ruiz para aprobar el informe que la Auditoría presentó, nosotros damos por recibido
429 estos informes que son un complemento y el único que tenemos que aprobar es el de la
430 Auditoría.

431
432 **El Concejo Municipal da por recibido el informe de la Licda. Ana Isabel Acuña de la**
433 **oficina de Recursos Humanos referente al Informe de auditoría MN-AUDI-CO-14-2013,**
434 **quedando a la espera del informe de la Alcaldesa con referencia a lo indicado por la**
435 **oficina de Recursos Humanos.**

436
437 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el Lic. Cristian Ruiz Álvarez Asesor Legal de este
438 Concejo, en el cual da respuesta al ACUERDO SO-33-249-2013 de la sesión Ordinaria N°
439 33 del 12 de agosto del 2013, donde se le solicita brindar criterio sobre el informe del
440 Auditor en relación al Vicealcalde, el cual literalmente dice:

441
442 Alajuela, Naranjo, 19 de Agosto de 2013.

443 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO.**

444 **CONSEJO MUNICIPAL.**

445 **ACUERDO: SO-33-249-2013.**

446

447 Señores:

448 Quien suscribe **Lic. CRISTHIAN RUIZ ALVAREZ**, en mi condición de asesor legal de este
449 consejo municipal, con todo respeto manifiesto:

450

451 Que mediante el presente acto, doy respuesta al **ACUERDO SO-33-249-2013**, en el cual se
452 me solicita. **1- brindar criterio sobre el informe del Auditor en relación al Vicealcalde.**

453 Analizado el informe presentado por el departamento de auditoría interina de esta
454 municipalidad ante este concejo municipal mediante el oficio **MN-AUDI-CO-14-2013- de fecha**
455 **30 de Julio de 2013.** Propiamente a lo que se refiere al vicealcalde de esta corporación
456 municipal. En dicho informe el señor auditor hace referencia a la inquietud sobre la procedencia
457 o NO de las funciones asignadas por la señora alcaldesa al vicealcalde, y la posibilidad de que
458 esta asignación de funciones este contraviniendo con el principio de legalidad que rige la
459 función pública.

460

461 Consultada la jurisprudencia costarricense, con respecto a las funciones de los vicealcaldes y las
462 vicealcaldesas de las corporaciones municipales, este órgano concluye que:

463

- 464 1- Que el primer vicealcalde es funcionario permanente en las corporaciones
465 municipales hasta el final del periodo para el cual fue elegido.
- 466 2- Que le corresponde ejercer y cumplir, de manera efectiva, las funciones
467 administrativas y operativas que le asigne la alcaldesa.
- 468 3- Sus funciones deben ser asignadas por la alcaldesa de forma precisa, suficiente y
469 oportuna.
- 470 4- No podrá el primer vicealcalde, definir las funciones que quiere o no quiere
471 ejecutar o ejercer aquellas que no le hayan sido asignadas.
- 472 5- Le está vedado ejercer, de manera simultánea, otro cargo administrativo dentro
473 de la estructura organizacional de la municipalidad.
- 474 6- Las funciones que se le asignen al primer vicealcalde deben de ser de similar
475 jerarquía a la que ostenta el alcalde propietario, a fin de que coadyuve en los
476 quehaceres que legalmente le corresponden desempeñar a éste.

477

478 ***“El vicealcalde primero es el funcionario llamado a sustituir al acalde municipal en el evento de***
479 ***que éste último se ausente temporal o definitivamente, para lo cual se entiende que asumirá el***
480 ***cargo con las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el tiempo que dure***
481 ***la sustitución”.***

482

483 En cuanto a la inquietud que se plantea mediante el informe de la auditoría interna de la
484 posibilidad que las funciones asignadas al primer vicedelcalde, estén contraviniendo el principio
485 de legalidad que rige la función pública municipal.
486

487 Es recomendación de este órgano asesor para ante este concejo municipal, que se
488 revisen todas y cada una de las funciones que se le han asignado al primer vicedelcalde, para
489 corroborar que las mismas se ajustan a los preceptos establecidos para este tipo de funcionario
490 municipal en nuestro ordenamiento jurídico. Para así poder corregir aquellas funciones que
491 hayan sido asignadas indebidamente, y evitar contravenir el principio de legalidad que rige la
492 función pública municipal. El cual exige someter toda actuación pública al ordenamiento
493 jurídico; SÓLO LO EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ES VÁLIDO; LA NO
494 OBSERVANCIA DE ESTO CONSTITUYE EL DELITO DE FRAUDE DE LEY.
495

496 **NOTA:** Se agregan citas de jurisprudencia consultadas.
497 Sin más de ustedes su servidor. C RUIZ A.

498
499 Con respecto al Primer Vicedelcalde:

500 **Artículo 14 del Código Municipal**

501 *Existirán dos vicedelcaldes municipales: un(a) vicedelcalde primero y un(a) vicedelcalde segundo. El*
502 *(la) vicedelcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular*
503 *le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales*
504 *y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la*
505 *sustitución.*
506

507 **Figura de vicedelcalde primero. Inclusión como funcionario permanente de municipalidades.**

508 (...) No obstante, en lo concerniente al vicedelcalde primero (...) introduce cambios sustanciales,
509 entre los que destaca su inclusión como funcionario permanente en las corporaciones
510 municipales y el ejercicio de funciones administrativas y operativas, además de la sustitución del
511 alcalde que, de pleno derecho le corresponde durante sus ausencias temporales o definitivas.
512

513 **FUNCIONES DE VICEALCALDE:**

514 **Funciones de primer vicedelcalde. Imposibilidad que designe labores que desea ejecutar y que**
515 **ejercer otro cargo administrativo en la municipalidad de manera simultánea.**

516 N.º 8652-E8-2012.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

517 (...) el vicedelcalde primero es funcionario permanente y a tiempo completo de la corporación,
518 de similar jerarquía a la que ostenta el alcalde propietario, a quien corresponde ejercer y cumplir,
519 de manera efectiva, las funciones administrativas y operativas que –de manera discrecional- le
520 asigne el alcalde, en su condición de jerarca del órgano ejecutivo municipal, en el entendido de
521 que esas funciones deben ser acordes con la jerarquía de ese puesto dentro de la estructura
522 municipal y ser asignadas de forma precisa, suficiente y oportuna; por ende, el funcionario que
523 ejerce la primera vicedelcaldía no puede, por sí mismo, definir las funciones que quiere o no
524 quiere ejecutar o ejercer aquellas que no le hayan sido asignadas. También, le está vedado
525 ejercer, de manera simultánea, otro cargo administrativo en la municipalidad.
526

527 **Imposibilidad que Vicedelcalde primero asuma funciones de Alcalde mientras Alcalde no se**
528 **aparte de funciones legalmente asignadas. Figuras de representación, sustitución y delegación.**
529 **Supuestos en que Alcalde puede encargar tareas de representación.**
530

531 N.º 5446-E1-2012.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

532 Sin ahondar en las figuras de la sustitución, la representación y la delegación, (...) no puede
533 asumir sus funciones mientras él se encuentre ejerciéndolas. Por tanto, cuando el alcalde indica
534 que, para los casos en que no puede asistir a determinadas reuniones, se concreta a pedirle a
535 algún funcionario o persona de su confianza que acuda a representarlo en determinado evento
536 o reunión en que esté involucrada la Municipalidad, no se trata de la figura de la sustitución, ni
537 de la figura de la delegación de funciones en los términos del artículo 17 inciso b) del Código
538 Municipal, sino de la representación.

539 En otras palabras, el alcalde no se aparta de las funciones que legalmente tiene asignadas,
540 como sí lo haría ante enfermedad, vacaciones, licencia concedida o supresión de su credencial,
541 en donde si correspondería su sustitución. Precisamente el vicedelcalde asume las labores del
542 alcalde tratándose de una sustitución, como lo analizaba este Tribunal en la citada resolución n.º
543 1296-M-2011, al citar: "(...) se buscaba que al estar el vicedelcalde primero inmerso en las
544 actividades municipales pudiera asumir con responsabilidad las tareas que le fueran asignadas
545 por el alcalde, así como los asuntos asumidos directamente por éste cuando le correspondiera
546 sustituirlo".

547 Bajo este concepto, la representación que acusa la interesada no es causa de amparo ya que,
548 según lo señaló este Tribunal en la resolución n.º 1755-E8-2009 de las 14:15 horas del 23 de abril de
549 2009, las tareas de representación que encarga el alcalde permiten precisar tres aspectos
550 esenciales: a) no se trata de la sustitución formal del alcalde y, por ende, de la representación
551 legal de la Municipalidad; b) no está comprometido el desempeño del cargo de alcalde como
552 funcionario de elección popular; c) la actividad a la que asiste la persona designada por el
553 alcalde no reviste un carácter formal u oficial que requiera la toma de alguna decisión en punto
554 al quehacer de la Corporación Municipal.

555
556 **Funciones que asigne alcalde a vicealcalde deben ser acordes con posición jerárquica.**

557 **N.º 4203-E1-2011.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.**

558 Tómese en cuenta de que a pesar de que al alcalde municipal le corresponde, de manera
559 discrecional, asignarle las funciones administrativas u operativas que desempeñará el
560 vicealcalde primero, éstas deben ser acordes con la jerarquía de este puesto dentro de la
561 estructura municipal. En este sentido, la reforma del artículo 14 del Código Municipal tenía como
562 propósito mejorar la gestión administrativa municipal, al dotar a las corporaciones municipales de
563 un funcionario de similar jerarquía a la que ostenta el alcalde propietario, a fin de que coadyuve
564 en los quehaceres que legalmente le corresponden desempeñar a éste. Bajo esta premisa, lo
565 propio es que al vicealcalde primero se le asignen funciones acordes con esa posición jerárquica
566 y no, por ejemplo, la de llevar el control de asistencia de los funcionarios municipales, como lo
567 pretende el alcalde recurrido.

568
569 **DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.**

570 **DICTAMEN: C-049-2011.**

571 (...) *Es posible que el Alcalde Suplente funja como Alcalde Propietario teniendo la potestad de*
572 *contratar asesoría por medio de una contratación directa en conjunto con en el departamento*
573 *de Proveeduría Municipal firmando la adjudicación y hasta la orden de compra y cheque para*
574 *pagar un adelanto al contratado como asesor. De lo anterior se estaría lesionando la Hacienda*
575 *Pública con este proceder.*

576

577 **... II. SOBRE LA SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL**

578 La suplencia es "un fenómeno (de organización) en virtud del cual se coloca a una persona en
579 lugar del titular de un órgano, por vacancia (muerte, dimisión, incapacidad definitiva, remoción)
580 o ausencia de éste (vacaciones, licencias, incapacidad temporal, suspensión), en forma
581 extraordinaria y temporal, mientras no es puesto en posesión del cargo el nuevo titular..."

582 Sobre este punto, este Órgano Asesor en su jurisprudencia administrativa, ha señalado lo
583 siguiente:

584

585 "A través de ella se da una sustitución personal y temporal en la titularidad de un órgano,
586 cuando el propietario titular no pueda, por algún motivo, ejercer su competencia; y se justifica en
587 la necesidad de que el órgano siga desarrollando normalmente su actividad administrativa o la
588 prestación del servicio; y así dar cumplimiento a los postulados del artículo 4º de la Ley General
589 de la Administración Pública" (Dictamen C- 318-2009 del 12 de noviembre del 2009)

590 El Código Municipal en el artículo 14 señalaba que:

591 "Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la
592 Constitución Política.

593 *Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El*
594 *(la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular*
595 *le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales*
596 *y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la*
597 *sustitución.*

598

599 *En los casos en que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias*
600 *temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con*
601 *las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.*

602

603 *En los concejos municipales de distrito, el funcionario ejecutivo indicado en el artículo 7 de la Ley*
604 *N.º 8173, es el intendente distrital quien tendrá las mismas facultades que el alcalde municipal.*
605 *Además, existirá un(a) viceintendente distrital, quien realizará las funciones administrativas y*
606 *operativas que le asigne el o la intendente titular; también sustituirá, de pleno derecho, al*
607 *intendente distrital en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y*
608 *competencias de este durante el plazo de la sustitución.*

609

610 Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico
611 serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer
612 domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las
613 personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes
614 integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo
615 año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos.

616 (Así reformado por el artículo 310 aparte a) del Código Electoral, Ley N° 8765 del 19 de agosto
617 de 2009)

618 La norma anterior fue interpretada por el Tribunal Supremo de Elecciones, en resolución número
619 405 de 8 de febrero de 2008 de la siguiente forma:

620 (...) Sobre la interpretación de la suplencia del Alcalde Municipal a la luz de la reforma operada
621 en el artículo 14 del Código Municipal, este Órgano Asesor ha señalado:

622 "Conforme se observa, el numeral 14º plantea una regulación clara respecto de las cuestiones
623 que ahora se consultan. En términos generales, se desprende lo siguiente:

624 **El vicealcalde primero es el funcionario llamado a sustituir al alcalde municipal en el evento de**
625 **que éste último se ausente temporal o definitivamente, para lo cual se entiende que asumirá el**
626 **cargo con las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el tiempo que dure**
627 **la sustitución.**

628
629 Por su parte, el vicealcalde segundo deberá sustituir al alcalde municipal únicamente en el
630 supuesto de que el vicealcalde primero no lo pueda hacer. Para tales efectos, de igual manera,
631 tendrá las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el plazo que le
632 corresponda sustituirlo.

633
634 En este sentido, cabe agregar que el vicealcalde segundo no viene a sustituir en modo alguno al
635 vicealcalde primero, sino que ambos funcionarios sustituyen al alcalde, simplemente que lo
636 hacen en un orden distinto, según quedó explicado". (Dictamen C-109-2008 del 8 de abril del
637 2008)

638
639 De lo anteriormente señalado es claro para este Órgano Asesor que con la reforma al artículo 14
640 del Código Municipal se deroga la figura de los alcaldes suplentes, y se crea la figura del
641 vicealcalde primero que realizará las funciones administrativas u operativas que el alcalde titular
642 le asigne, además de sustituirlo en caso de su ausencia temporal o definitiva, devengando un
643 salario fijo y convirtiéndose en un funcionario activo y permanente de la municipalidad, y el
644 vicealcalde segundo sustituirá al alcalde titular únicamente cuando el primer vicealcalde no
645 pueda sustituir al alcalde propietario.

646
647 Sobre este punto la jurisprudencia administrativa de este órgano asesor ha señalado, lo siguiente:
648 (...) el alcalde suplente sólo puede sustituir al alcalde titular, siempre y cuando se produzca la
649 ausencia temporal y sea llamado por el segundo a desempeñar la función. Si falta uno de esos
650 requisitos, el alcalde suplente no estaría habilitado para asistir a las sesiones del Concejo, ni
651 mucho menos someterle asuntos para su conocimiento y resolución". (Dictamen C- 33-2009 del
652 10 de febrero del 2010)

653
654 (...) Los alcaldes suplentes no pueden realizar funciones que son competencia del alcalde
655 propietario si este se encuentra ejerciendo su cargo; únicamente podrán ejercer funciones si se
656 encuentran sustituyendo al alcalde propietario.

657
658 **DICTAMEN: C-235-2011.**
659 (...) Con la redacción anterior del artículo 14 del Código Municipal, aplicable a la consulta
660 efectuada según se extrae de los antecedentes, debemos concluir que si el alcalde propietario
661 se encontraba ejerciendo sus funciones normalmente, es decir, no se encontraba ausente,
662 excusado o inhibido para ejercer, no podrían los alcaldes suplentes desplegar ninguna de las
663 atribuciones o funciones asignadas al alcalde titular, ya que los alcaldes suplentes no tenían otra
664 función adicional más que la de suplir al alcalde propietario en caso de que éste tenga una
665 ausencia temporal o definitiva, esto con el fin de evitar la duplicidad o simultaneidad de
666 funciones entre ambos funcionarios.

667
668 Sobre este punto la jurisprudencia administrativa de este órgano asesor ha señalado, lo siguiente:
669 (...) el alcalde suplente sólo puede sustituir al alcalde titular, siempre y cuando se produzca la
670 ausencia temporal y sea llamado por el segundo a desempeñar la función. Si falta uno de esos
671 requisitos, el alcalde suplente no estaría habilitado para asistir a las sesiones del Concejo, ni
672 mucho menos someterle asuntos para su conocimiento y resolución". (Dictamen C-33-2009 del
673 10 de febrero del 2010)"

674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731

COMENTARIOS:

El Vicealcalde menciona que en primer lugar el objetivo del acuerdo no se cumplió, porque el Lic. Ruiz no expone su criterio, además que no es pertinente ya que una consulta de esta índole, debe ir tanto a la Contraloría General de la República como a la Procuraduría, no da ningún criterio de él, lo más triste es que copia y pega y por eso hay que pagarle por copiar y pegar, que triste que en los dos últimos párrafos repite lo mismo, nunca hace una división de la modificación del artículo 14, donde anteriormente se hablaba del Vicealcalde suplente, ahora se dice Vicealcalde Primero, todas esas resoluciones de este informe nunca hace una diferenciación del Alcalde Primero y Alcalde suplente, hace un arroz con mango, pero hay que pagarle por eso, me preocupa que específicamente no dice nada, sino hace un copy paste, inclusive se comete un error de dedo porque pone un dictamen del 2009 y luego pone 2010, lo que solicito a este honorable Concejo es que se le indique al señor Ruiz que desde el año 2010 a la fecha y que defina con sus palabras lo que se le está pidiendo, que analice el informe, no que haga una reseña de documentación que hace extractos convenientes, lo que más me gusta y queda claro que mis funciones pueden ser operativas y Administrativas según las designe el Alcalde titular, en su informe dice este órgano concluye, no sé si se refiere a su persona o a la Contraloría quién define las funciones del Vicealcalde esas son las de antes de la modificación del Código Municipal en el año 2010, porque si leemos las conclusiones dice que está vedado que ejerza de manera simultánea otro cargo administrativo dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad, en mi caso yo soy un funcionario como todos, la única diferencia es que yo estoy aquí porque fui electo popularmente. Lo que sugiero es que conteste con lo que se le pidió o que si tiene alguna duda que realice la consulta donde la Ley lo permite a la Contraloría o Procuraduría General de la República.

El Presidente Municipal menciona que difiere totalmente con lo expresado por el señor Vicealcalde, usted tiene este documento que acaba de analizar hace unos minutos, nosotros lo tenemos desde la semana pasada, yo se lo di desde la semana pasada, ya que es un documento que yo no quise traer aquí sin que cada Regidor lo tuviera con toda la calma, difiero ya que para mí el Lic. Ruiz si nos da la respuesta de lo que le solicitamos, lo que hemos dicho es que ustedes tienen una manera de interpretar las cosas y nosotros otra muy diferente, si me siento muy satisfecho con este informe, él pone jurisprudencia sobre la cual se basó para llegar a las conclusiones que llegó, me queda claro que sus funciones no puede ser por ejemplo que esté la señora Alcaldesa ejerciendo su poder en la Municipalidad, no podría usted legalmente dar órdenes me imagino, en cuanto a lo que le corresponde a la Alcaldesa, no pueden haber 2 jefes al mismo tiempo dando órdenes, ya que la única que puede dar órdenes es la Alcaldesa, aquí el Lic. Ruiz y la Licda. Ana Isabel nos aclara que hay una serie de cosas que dentro de la organización del Organigrama de la Municipalidad, si hay un jefe de departamento la única persona que puede darle órdenes es la señora Alcaldesa, solamente si la Alcaldesa solicitó vacaciones o está incapacitada, sería el Vicealcalde, pero las 2 personas a la vez no pueden dar órdenes, todo esto viene a raíz recordemos de un informe que presentó la Auditoría, por lo cual no tengo que consultar nada a la Procuraduría ni a la Contraloría no sé los compañeros, si leemos el informe vemos que las 2 primeras páginas dice lo que es él, el resto dice la jurisprudencia en la cual él se basó para crear el documento.

La Alcaldesa menciona que en dictamen del año 2008, se reforma el código municipal, para aplicarse en el año 2011, donde muy claro se reformó el artículo 14, yo si voy hacer mis consultas en la Procuraduría y en la Contraloría, porque aquí lo dice muy claro, el Vicealcalde primero se le designarán las funciones operativas y administrativas que el Alcalde titular le asigne, yo le asigno al Vicealcalde que me acompañe a las sesiones municipales y quién me va a decir que no, le puedo solicitar la palabra al Presidente Municipal, porque es el que dirige aquí la palabra, quién dirige la palabra lo recalca, porque no tiene un mayor rango que otro, aquí todos son Regidores y yo a su vez, se la

732 puedo ceder al Vicealcalde como a cualquier funcionario que venga aquí como el Ing.
733 Picado, la Abogada, yo le estoy pidiendo la palabra y se le sedo al funcionario en
734 cualquier momento y quién me va a decir que yo no le puedo asignar esas funciones al
735 Vicealcalde, es una cuestión de interpretación, yo quiero que haya una cuestión de
736 paz, no vamos a entrar en una discusión si viene o no, a quién le molesta que él esté
737 aquí, yo a él le he asignado la parte de caminos, el Vicealcalde sabe que me tiene que
738 dar informes de informes y cuando tengo que jalar el mecate lo hago y a veces tengo
739 que ser grosera, pero en buena hora se logró a pesar de los pocos recursos que tiene la
740 Municipalidad que se lograra a tiempo completo el salario del Vicealcalde, para que
741 ayude a las labores diarias de las Municipalidad, solo el hecho de atender gente, ya
742 que no puedo dejarlo de hacer y no es por hacer política, que le pregunte a cualquier
743 ciudadano cuál es su afinidad política para poder atender o para resolver un problema
744 eso jamás, esto es cuestión de interpretación, por qué no hacer la consulta a la
745 Procuraduría y a la Contraloría, ya que con todo respeto veo que vienen muchos
746 dictámenes posterior a la reforma del Código Municipal, por qué no, utilizar estas
747 instituciones que nos pueden dar mejor jurisprudencia para poder decidir las cosas,
748 díganme ya a cuantos de ustedes les molesta que el Vicealcalde esté aquí, que tiene la
749 opción de preguntar o responder, no le veo sentido, estamos trabajando en armonía,
750 pregunten ustedes en otras Municipalidades, lo voy a poner de ejemplo y si se lo tengo
751 que decir la otra semana se lo digo en reunión con los Alcaldes para celebrar el
752 Régimen Municipal, ejemplo el señor Alcalde Roberto Thompson con la Vicealcaldesa
753 Dinorah Barquero de Alajuela, es un pleito que da miedo, ni ellos se entienden casi que
754 se matan, en cambio nosotros que podemos designar, el hecho de que Claudio diga las
755 cosas como son, tiene derecho a opinar y estrenar su manera de ser esté o no
756 equivocado, pero cuartarle la libertad a un ciudadano que está ejerciendo un puesto
757 tan importante para nuestro cantón, no se vale, muchos de estos informes nosotros
758 sabemos que en el corrillo de las brujas, sabemos que mucha gente de esta
759 Municipalidad anda viendo a ver cuál es la caída de la administración, porque no les
760 gusta que se está tallando, como se trabaja en esta Municipalidad, aquí nadie daba
761 informes de nada, ahora que tengo al Vicealcalde, coordinando lo que necesitamos,
762 coordinando con la gente, sea sábado, domingo o feriados, nosotros estamos vigilantes
763 del buen servicio municipal, eso depende de nosotros, yo le pido la legalidad y no
764 impedir el libre advendría a una persona no me parece, en lo más absoluto, si el
765 Concejo lo hace yo lo voy a mandar a la Contraloría y a la Procuraduría, mañana tengo
766 audiencia en la Contraloría con el Lic. German Mora para saber cómo estamos con el
767 Ranquin Municipal y le voy a consultar, pero sí muy importante que razonen por qué no
768 quieren que me acompañe el Vicealcalde.

769
770 El Presidente Municipal menciona que muy importante aclarar que el señor Ángel
771 Méndez manda un informe y estamos en la obligación de hacer lo que estamos
772 haciendo, aquí ninguna persona de este Concejo ha hablado de ese tema, la Auditoría
773 manda el informe y nosotros por obligación nos toca pedir información a nuestro Asesor
774 Legal sobre el tema, el Lic. Ruiz en su deber nos da este informe, el cual es responsable
775 legal de lo que está diciendo, si esto fuera mentira hasta puede demandarlo, pero él
776 está cumpliendo con su deber y si él se está basando en esa jurisprudencia que muy
777 detallada la leí, está cumpliendo con su deber de lo que nosotros le pedimos, quiero
778 que quede claro que aquí no hay persecución del Concejo, al recibir un informe como
779 lo entregó la Auditoría, tenemos que solicitar información al respecto, por eso aquí
780 tenemos los 2 informes, si alguna de estas 2 personas nos están mintiendo es problema
781 de ellos, pero en lo personal confío en el criterio profesional de los 2 profesionales. Por
782 otro lado y con todo respeto al Vicealcalde, no entiendo porque cada vez que se
783 habla de la Auditoría, o del Asesor Legal, o algo contrario a lo que él piensa, siempre
784 expresa lo mismo, que mal esté, que tristeza, mejor uno quedarse callado y averiguar si
785 es cierto y si fuera el caso lo demanda legalmente, pero es muy feo escuchar lo mismo,
786 nosotros simplemente estamos cumpliendo con nuestro deber y estos funcionarios
787 simplemente nos están informando lo que le solicitamos, así todos tenemos derecho a la
788 legalidad y saber si es correcto o no.

789

790 El Regidor Nicolás Corrales menciona que primeramente quiere disculparse porque las
791 presas de San José para allá y para acá fueron terribles, y no puede llegar a tiempo,
792 comparto con la Alcaldesa, es muy doloroso para nosotros entrar en una discusión de
793 estas y mejor entrar en una forma más cordial y sin entrar en mucha discusión,
794 respetando también a los compañeros Síndicos, no entrar tanto a discutir, pienso que lo
795 más importante en este informe es lo que dice el señor Asesor Legal respondiendo al
796 informe del señor Auditor, ya que dice: "En cuanto a la inquietud que se plantea
797 mediante el informe de la auditoría interna de la posibilidad que las funciones
798 asignadas al primer vicealcalde, estén contraviniendo el principio de legalidad que rige
799 la función pública municipal. Es recomendación de este órgano asesor para ante este
800 concejo municipal, que se revisen todas y cada una de las funciones que se le han
801 asignado al primer vicealcalde", para mi ahí se resume todo, lo primero que debemos
802 tener es saber cuáles son las funciones que el Vicealcalde tiene que tener, y puede que
803 la Alcaldesa tenga razón por qué no?, en esas funciones le haya asignado al
804 Vicealcalde que la acompañe a las sesiones del Concejo, es un insumo para saber que
805 decisión vamos a tomar con respecto al informe de auditoría.

806
807 El Regidor Hans Corrales menciona que este informe tiene el mismo carácter del
808 anterior, no sé por qué entramos en mayor discusión, de una cosa si estoy seguro, el
809 Vicealcalde fue nombrado popularmente, se le llama Vicealcalde primero,
810 específicamente así lo indica el Licenciado, es un funcionario permanente que está
811 aquí, hasta que termine la Administración de doña Olga, él puede tener funciones que
812 la señora Alcaldesa le asigne, creo que hay algo importante, saber cuáles son las
813 funciones, quizás eso es lo que pretende el dictamen, pero por ahí se dice que tiene
814 que ser precisas, suficientes y oportunas, ahí me quedo pensando, si nosotros tuviéramos
815 la duda de que el Vicealcalde está haciendo funciones dentro de la estructura
816 municipal, no bajo esas condiciones, entonces si se armaría la de san tiquín y tendríamos
817 que girar una orden al respecto, cosa que no sabemos, no sé si ustedes lo saben, la
818 estructura municipal es muy administrativa que nosotros no sabemos, tenemos nosotros
819 insumos como Recursos Humanos que nos puede dar una idea, podría ser, pero me
820 parece que en todo momento el Vicealcalde es una persona que representa a la
821 Alcaldía, no a sustituir o a que se le deleguen funciones, el Código es expreso, la única
822 manera de ejercer como Alcalde es temporal o definitiva, pero una solicitud expresa al
823 Concejo, hemos caído nosotros en errores, ya que a veces viene Claudio y nosotros a
824 manera de broma, aquí se le dice señor Alcalde sigue usted, a manera de broma, esa
825 manera de broma, hoy nos está metiendo en esta situación, por permisivos, porque la
826 Alcaldesa puede delegarle que venga e informe, pero a veces entramos en discusión
827 con él, que no se debiera de dar, ya que él no está para discutir esas cosas, me parece
828 que debemos de irnos a la estructura municipal, para ver si no soslaya con alguna
829 función que no corresponde, pero para el manejo de las sesiones que tenemos aquí, me
830 parece que esa parte tiene que regularse en lo que corresponde a nosotros, en
831 segundo plano creo que con estos 2 insumos ya podemos responder el informe de
832 auditoría, ahora bien hacerle una consulta a la Procuraduría o Contraloría, van a
833 responder como el Lic. Ruiz, porque no responden en casos específicos, van a mandar
834 ejemplos, por eso de copiar y pegar, de ahí también es donde los señores Diputados nos
835 presentan un proyecto de Ley para asignar las funciones específicas al Vicealcalde
836 porque este pleito lo tienen todas las Municipalidades.

837
838 La Regidora Alicia Alfaro menciona que está de acuerdo con las palabras del Regidor
839 Nicolás, sin embargo también es cierto que a quién no le gusta que el Vicealcalde esté
840 en una sesión municipal, cuantas veces el Alcalde anterior ni venía a las sesiones, pero
841 realmente desconocemos cuales son las funciones que la Alcaldesa le designó al
842 Vicealcalde, aquí a veces consultamos cosas de caminos o del Acueducto y es el
843 Vicealcalde muchas veces, quién nos contesta las dudas, este informe lo leí 2 veces por
844 si es cierto, se repiten las cosas y como que uno no aterriza muy bien, pero en la
845 primera hoja se resume lo que solicitamos, ahora lo que queda es seguir las
846 recomendaciones que solicita la Auditoría que veo que no son nada del otro mundo y

847 luego pasárselas a la Administración y ellos analizaran cuales son los pasos a seguir por
848 ellos 2.

849
850 El Regidor Alex Zambrana menciona que de todo lo que se habló está bien claro, si
851 considero que es muy importante que la Alcaldesa nos trajera por escrito cuales son las
852 funciones que le designó al Vicealcalde, para conócelas y analizarlas.

853
854 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la señora Rosa María Vega Campos Jefa de
855 Área de la Comisión de Gobierno, oficio CG-638-2013 en el cual solicita criterio de esta
856 Municipalidad, con respecto al proyecto N°18.732 "Ley para mejorar el funcionamiento
857 de las instituciones del sector público".

858
859 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la deja de análisis.**

860
861 **ARTICULO 9.** Se recibe nota COPIA de la suscrita por el señor Juan José Rodríguez jefe de
862 oficina en Grecia del Sistema Nacional de Área de Conservación de la Cordillera
863 Volcánica central, dirigida al departamento de Planificación Urbana donde exponen la
864 situación atendida a una queja presentada por la ASADA del Rosario de Naranjo.

865
866 **El Concejo da por recibida la nota.**

867
868 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por el INAMU donde extienden invitación a la
869 Conmemoración del 60 aniversario de ejercicio nacional del derecho de las mujeres a
870 elegir y ser electas en el Hotel Auroa Holiday el 28 de agosto de 1:30pm a 4:30pm.

871
872 **El Concejo Municipal da por recibida la invitación.**

873
874 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por la señora Ana Lucía Cubero, en la cual indica
875 que su propiedad sufrió daños por el pasado terremoto del 05 de septiembre del 2012,
876 por lo cual solicitó ayuda a la Municipalidad para solicitar ayuda en la base del
877 imponible al inmueble, pero quedó sorprendida con la respuesta que le dieron, se
878 adjuntan notas suscrita por el Director Financiero y Tributario y el Perito, por lo cual
879 solicita se valore la situación.

880
881 **El Concejo da por recibida la nota y le solicita al Ing. Marcos Picado López y al Ing.**
882 **Humberto Ruiz brindar un informe a este Concejo para la siguiente sesión, sobre la**
883 **situación de la señora y en la medida de lo posible buscar alguna opción para**
884 **ayudarle.**

885
886 **CAPITULO N° 5**
887 **INFORME DE LOS SINDICOS**

888
889 **ARTICULO 12.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

890
891 **PRIMERO:** La Síndica Marjorie Sánchez menciona que los domingos en la pista de
892 atletismo, los Nicaragüenses se reúnen y hacen varias actividades, ahí se les llena de
893 mucha gente, pero la cuestión es que hacen ventas de comidas y demás, el problema
894 es que dejan toda la basura alrededores de toda la pista, no sé si por medio del
895 compañero Luis Alpizar se pueda hacer algo.

896
897 La Alcaldesa menciona que ella no se opone en que hagan ventas y de más, sino el
898 problema es si cuentan con los permisos, principalmente los del Ministerio de Salud,
899 porque si no sería totalmente ilegal.

900
901 El Síndico Luis Alpizar menciona que el Comité de Deportes les dio el aval de que
902 practicasen deporte, pero no tenemos el conocimiento de esa problemática, vamos a
903 investigar aunque no nos compete a nosotros pero si solicitándoles el permiso del
904 Ministerio de Salud para ver si cuentan con los permisos, sin embargo eso se está dando

905 en varios lugares del cantón, ya lo consultamos y solicitamos la colaboración de la
906 Fuerza Pública, principalmente porque se da la venta de licor en las canchas lo vimos
907 en el Rosario y en Cirrí son situaciones que se nos salen de nuestras manos.
908

909 **SEGUNDO:** El Síndico Manuel Ángel Rodríguez le solicita a la Administración una
910 intervención de los huecos por donde el señor Marco Valverde, eso es un gran
911 problema, no me gustaría que alguien se mate ahí principalmente un niño o un adulto
912 mayor.
913

914 La Alcaldesa menciona que todos las solicitudes se toman en cuenta, sin embargo
915 ahora el problema es que con el MOPT a nosotros nos aprobaron todo para el bacheo,
916 pero resulta que ahora la máquina está mal, no sé si la descomponen al propio, siempre
917 que nos reunimos los Alcaldes hablamos de lo mismo, curiosamente trabaja 15 días y se
918 descompone 2 meses, yo le decía al Ing. Elizondo que al menos echara cemento en
919 esos huecos, pero a él no le gusta porque es peor, pero al menos para dar una solución,
920 estamos esperando esta semana, eso es en todo lado que hay huecos ejemplo de ello
921 es frente a Pali, pero vamos a ver qué hacer.
922

923 **TERCERO:** El Síndico Rolando Castro menciona que cada equipo de futbol tiene la
924 potestad de llamar a su equipo como quieran, pero la situación de la que habló el
925 Síndico Luis Alpizar es porque ese día jugaron 2 equipos llamados unos los Borrachos y el
926 otro los Cervecedores, existe una frase bíblica que dice que lo que digas con tu boca se
927 realizará, comparto que nadie es dueño de nadie, pero el Comité de Deportes no
928 debiera permitir que a un equipo de futbol asista a un campeonato con esos nombres,
929 si ayer quiso haber un tanate, ahora imagínese el domingo que es la final, si me gustaría
930 solicitarle al Síndico Luis Alpizar que hable con el Capitán Jorge Acuña de la Fuerza
931 Pública, para que colabore en esos eventos, inclusive una señora me decía que a ese
932 partido no iba a ir, ya que seguro sabía que se van a calentar los ánimos. Con respecto
933 a la nota que envía el MINAET yo no conozco cual es la cuenca que habla la nota,
934 aunque ellos dicen que esas aguas caen al otro lado, de cierto modo se va a
935 contaminar el río, tendría que ir a verlo porque desconozco cual es. Por último ya le
936 comenté la situación al Vicealcalde, pero para que quede en actas, la situación de una
937 señora que con estos fuertes aguaceros se le cayó un paredón y quería saber qué
938 posibilidades había de que la Municipalidad le pusiera 2 alcantarillas, pero son de 18
939 pulgadas.
940

941 La Alcaldesa menciona que no habría problema es para que pase el público, dígame
942 que me haga la solicitud por escrito y que la traiga con todos sus datos.
943

944 **CUARTO:** La Síndica Xinia Pérez menciona que sí podrían mandar a conformar la
945 rotonda de San Miguel que está con bastantes huecos.
946

947 La Alcaldesa toma nota.
948

949 **CAPITULO N° 6**

950 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

951
952 **ARTICULO 13.** El Regidor Hans Corrales Morales convoca a la Comisión de Accesibilidad
953 el jueves 22 de agosto a las 2:00pm, quedando para los cuartos jueves de cada mes.
954

955 **CAPITULO N° 7**

956 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

957
958 **ARTICULO 14.** La Regidora Alicia Alfaro menciona que a solicitud de los vecinos de Calle
959 Villa Real, en cuanto al tema del acueducto, ellos habían hecho una llave de paso de
960 esas grandes que se cierran, ella estaba tapada pero ahora está destapada y hubo un
961 percance con una señora, tuvo que entrar la ambulancia y se fue en ese hueco.
962

963 El Vicealcalde le indica que esta semana hay que comprar material, vamos a ver si se
964 puede comprar más lastre para reparar ese hueco.

965
966 **ARTICULO 15.** El Regidor Nicolás Corrales menciona que quiere comentar sobre las
967 ventas ambulantes, problema que todavía se mantiene, ya son 2 veces que he visto, el
968 sábado en el Parque un vendedor ambulante pone un mecate de la esquina de un
969 palo de mango al Monumento y ponen camisetas de los equipos de futbol, eso da muy
970 mal aspecto parece que están tendiendo ropa, máxime que es ruta nacional.

971
972 El Vicealcalde le indica que el problema es que no podemos tener a los inspectores
973 trabajando todo el fin de semana, aquí le hemos pedido ayuda a la Fuerza Pública,
974 aunque ellos no pueden decomisar la mercadería, si nos pueden colaborar indicándole
975 a la gente que se muevan de ahí, pero el problema que los mismo oficiales compran
976 CD y esas camisas, quizás ahora en la Comisión de Seguridad solicitarle al Teniente
977 Acuña que nos ayuden más en ese sentido.

978
979 **ARTICULO 16.** El Regidor Ovidio Rojas menciona que ha estado observando que aquí en
980 la Municipalidad no ha visto el rótulo del No Fumado, cosa que es obligación de todas
981 las instituciones tenerlo, ya que es motivo de una multa.

982
983 La Alcaldesa menciona que si se pusieron los rótulos, aquí los tengo, pero ese mismo día
984 los arrancaron, se invirtieron ₡ 60.000, en el mercado y Parque también los arrancaron,
985 vamos a tener que hacerlo pintado.

986
987 **ARTICULO 17.** El Regidor Hans Corrales menciona que no quiere pasar desapercibido
988 que ahora el 30 de agosto hay varias celebraciones, como el aniversario de la Escuela
989 República de Colombia, ese día en el Gimnasio de la Escuela, habrá varias actividades,
990 celebrando la Naranjeñidad, en diferentes partes del Cantón lo han estado celebrando,
991 quiero hacer una semblanza, hoy en día se canta el Himno a Naranjo y ya todos lo
992 cantan, en la Escuela de Barranca hay varias banderas de Naranjo y eso que
993 supuestamente es una zona desligada desde el punto de vista territorial, ojalá que ese
994 sentimiento de arraigo nunca se nos vaya, nosotros debemos ser orgullosos de ser
995 Naranjeños, tanto los que hemos nacido aquí como los que han venido a vivir con
996 nosotros. Hace 178 años en 1835 llegó a estas tierras Tadeo Corrales, fue hasta el 24 de
997 julio de 1867 que se da la relación de Naranjo como pueblo, en 1982 se le otorgó el
998 título de Villa y el 9 de marzo de 1986 se le dio el título de Cantón, el Cantonato vino a
999 satisfacer los anhelos de un pueblo para que Naranjo se destacara a nivel Nacional,
1000 una de las primeras ciudades que tuvo alumbrado eléctrico en 1988 y quiero leerles el
1001 decreto de fundación del Cantón que constó de 2 artículos, el artículo 1 la Villa de
1002 Naranjo, antiguamente llamada las Piedades de Grecia y que en la actualidad
1003 constituye el distrito 4 del Cantón del Grecia de la Provincia de Alajuela, se declara
1004 Cantón 6to de la mencionada Provincia para los efectos del régimen de la propiedad.

1005 Artículo 2: Formarán el Cantón los siguientes distritos: La Villa de Naranjo distrito primero,
1006 los Cerros distrito segundo y la Aldea de Guatuso Distrito tercero, leyendo la historia a
1007 veces se nos pasan los años, a nosotros se nos pasó la fecha del 24 de julio y estábamos
1008 celebrando 146 años de la fundación del pueblo, esta semana de Naranjeñidad se ha
1009 querido celebrar en agosto, hago mera culpa que la Comisión de Cultura de esta
1010 Municipalidad no ha funcionado integrada por nosotros, es importante retomar el tema
1011 el Ministerio de Educación asume el tema por medio de los Circuitos, pero debería ser
1012 de todos.

1013
1014 El señor Roger Orozco menciona que la Junta de Cultura contó con el aval de la
1015 Administración precisamente se nos pidió ayuda para celebrar el 30 de agosto para
1016 fomentarlo cada año, pero al final de cuenta con todas las actividades que tenían
1017 programadas, se entró en una discusión entre ese grupo que estaba planeando las
1018 actividades del 28 de agosto, se entró en polémica con la comisión de Naranjeñidad de
1019 la Escuela, ya que este grupo o específicamente una compañera Gladys Esquivel con
1020 documentos insiste que es el 28 de agosto, por esa situación la Junta de Cultura tomó la

1021 decisión de no colaborar para no entrar en esas discusiones, más bien ella vino a pedir
1022 información para solicitar una audiencia con ustedes y exponerles varios puntos.

1023
1024 La Alcaldesa menciona que está totalmente de acuerdo en que hay que reforzar la
1025 Naranjeñidad, hasta cuesta pronunciarlo, pero si esta Municipalidad ha tratado en
1026 todas las posibilidades inclusive económicamente de ayudar para que esto sea puesto
1027 como una obligación, nacida ojalá de cada Naranjeño, la mayoría de maestras me
1028 decían que están desilusionadas ya que este 30 de agosto se celebra la entrada de los
1029 Santos del Catón de San Ramón y la mayoría de educadores de San Ramón van para
1030 allá y no van a colaborar, no sé cómo eso es posible, de eso la importancia de que si
1031 fuera gente que viviera en este Cantón y trabajan aquí eso no sucedería, eso es des
1032 motivante, lógicamente el Gobierno Local va a participar. Ahora va a quedar la plaza
1033 del supervisor del supervisor 08 en su momento creo que debiera de tomarse un
1034 acuerdo para solicitar que se respete y que se nombre a un Naranjeño en ese puesto,
1035 ya que nombraron a una prima de este señor Pedro Ureña, una mujer que viene de
1036 Puntarenas, obviamente ella apenas termine de trabajar se va a ir para su casa, desde
1037 luego no va a participar ni quedarse en ninguna reunión, pero bueno ahí que seguir
1038 luchando.

1039

1040

CAPITULO N° 8 **INFORME DE LA ALCALDESA**

1041

1042 **ARTICULO 18.** MN- ALC-2485-13.

1043

SEÑORES Y SEÑORAS

1044

REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES

1045

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

1046

1047
1048 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de
1049 agosto, 2013.

1050

PUNTO 1

1051

Solicitud de Acuerdo.

1052

1053

1054 Una vez analizadas las ofertas por parte de la Comisión de Contratación Administrativa y
1055 la Licda. Olga Martha Corrales Sánchez con relación a la Licitación Abreviada 2013LA-
1056 000007-PM "Remodelación eléctrica del Mercado, etapa I: Reforzamiento de la base
1057 del sistema eléctrico", recomiendan elevar al Concejo Municipal: Declarar
1058 INFRUCTUOSO dicho procedimiento, debido a que la única oferta recibida sobrepasa el
1059 contenido presupuestario disponible para la obra y de acuerdo a criterio técnico dicho
1060 monto excede los montos típicos de los valores de las obras a realizar.

1061

1062 **ACUERDO SO-35-268-2013. El Concejo Municipal una vez analizadas las ofertas por parte**
1063 **de la Comisión de Contratación Administrativa y la Licda. Olga Martha Corrales Sánchez**
1064 **con relación a la Licitación Abreviada 2013LA-000007-PM "Remodelación eléctrica del**
1065 **Mercado, etapa I: Reforzamiento de la base del sistema eléctrico", acuerda declarar**
1066 **INFRUCTUOSO dicho procedimiento, debido a que la única oferta recibida sobrepasa el**
1067 **contenido presupuestario disponible para la obra y de acuerdo a criterio técnico dicho**
1068 **monto excede los montos típicos de los valores de las obras a realizar. Acuerdo en firme**
1069 **por unanimidad.-**

1070

PUNTO 2

1071

1072
1073 Me permito solicitarle el permiso para presentar la otra semana la modificación del mes
1074 de septiembre para que luego la estudien y posteriormente aprobarla.

1075

El Concejo Municipal concede dicha solicitud del punto 2 del Informe de la Alcaldesa.

1076

1077

1078

1079 **CAPITULO N° 9**
1080 **INFORME DEL PRESIDENTE**

1081
1082 **ARTÍCULO 19:** El Presidente Municipal que en vista de que ya tenemos los 2 informes
1083 solicitados para la aprobación del informe de Auditoría referente a la estructura
1084 municipal, quería preguntarles a los compañeros si lo sometemos a votación.

1085
1086 El Regidor Hans Corrales menciona que no necesariamente se tiene que aprobar hoy,
1087 podemos esperar a recibir el informe de la Alcaldía y posterior si lo vuelven a traer a
1088 discusión que se abra un espacio.

1089
1090
1091
1092 **CAPITULO N° 10.**
1093 **CLAUSURA**

1094
1095
1096 **ARTÍCULO 20.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiún horas y treinta
1097 minutos de los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106 Dr. Gilberto Ruiz Vargas
1107 Presidente Municipal

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117 Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
1118 Alcaldesa